



## INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**Asunto: CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y OCIO PARA PÚBLICO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

**Expte: 27/2024**

**ICO 2024 \_01/000048**

Julia Hidalgo Franco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª, Punto 8º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente INFORME del que se deducen los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Por **Providencia** de fecha **26/08/2024** el Sr. Concejal-Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, por delegación del Sr. Alcalde en virtud del Decreto n.º 1311/2023, de 27 de junio, modificado por Decreto n.º 1.902/2023, de 20 de octubre, se ordena el inicio del expediente de contratación n.º 27/2024, para el servicio de programación de actividades culturales y actividades de entretenimiento y ocio para público juvenil del Ayuntamiento de Los Barrios, solicitando los Informes preceptivos, la incorporación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación.

**La petición de informe y remisión del expediente acontece el 03/09/2024.**

**Segundo.-** Se encuentra incorporada al expediente la siguiente **documentación**, según índice suscrito por la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 03/09/2024, remitida a través del gestor electrónico de expedientes:

- **Informe de la Intervención de Fondos** de fecha **04/01/2024** sobre la cuantía económica que supone el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024.
- **Anexo II, solicitud de presupuestos** de fecha **30/07/2024** a las siguientes empresas:
  - 1.- MARINA PAYÁN PÉREZ
  - 2.- MIRIAM PÉREZ FUENTES
  - 3.- EMEUVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANAGAMENTS S.L.U.No consta como se han remitido a los destinatarios.

**Constan los siguientes presupuestos sin fecha y firma:**

- 1.- EMEUVE: 121.400 euros (IVA no incluido)
  - 2.- MARINA PAYÁN PÉREZ: 132.600 euros (IVA no incluido)
  - 3.- MIRIAM PÉREZ FUENTES: 135.400 euros (IVA no incluido)
- **Anexo V, solicitud de documento de retención de crédito**, de fecha **07/08/2024**.
  - **Anexo IV, justificación valor estimado del contrato** de fecha **07/08/2024** suscrito por el Órgano de contratación, Concejal Delegado y la Técnica Municipal de Cultura.

Código Seguro De Verificación	SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	26/09/2024 12:29:42
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	26/09/2024 10:36:10
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D</a>	Página	1/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Anexo I, Memoria justificativa** de la necesidad de contratación suscrita por el Órgano de contratación, el Concejal Delegado y la Técnica Municipal de la Delegación de Cultura de fecha **07/08/2024**.
- **Borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas**, suscrito el **07/08/2024** por la Técnica Municipal de la Delegación de Cultura, Josefa Gil Villanueva.
- **Documentos contables de Retención de crédito** suscritos por la Intervención de Fondos de fechas **09/08/2024**, número operación: 220249000029, por importe de 195.458 euros; número operación: 220240007469, por importe de 10.000 euros; número operación: 220249000028, por importe de 101.658 euros y número operación: 220240007468, por importe de 7.000 euros.
- **Informe del Departamento de Contratación** de **26/08/2024** suscrito por la Técnico de Administración General sobre justificación del procedimiento elegido el abierto no sujeto a regulación armonizada (SARA).
- **Borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos y Cuadro de Características Técnicas**, firmado el **29/08/2024** por la Técnico de Administración General de Contratación.
- **Informe propuesta** de fecha **02/09/2024** suscrito por la Técnico de Administración General de Contratación y el Jefe de Unidad de Planificación Económica.

De conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, se trata de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### Primera.- Legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LRRL.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RGLCAP.
- RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Segunda.- Naturaleza del contrato, régimen jurídico y necesidad a satisfacer.** Del expediente tramitado se infiere que se trata de un expediente de contrato de naturaleza administrativa en particular de servicios (arts. 17 y 22 LCSP) y se propone su adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, siendo de aplicación los artículos 116 y 117 de la LCSP respecto a la preparación del expediente, y en relación al procedimiento de adjudicación resultará de aplicación lo dispuesto en los arts. 156-158 relativos al procedimiento abierto.

El CPV:

- 79952100-3 "Servicios de organización de eventos culturales" (lotes 1 y 2)
- 85311300-5 "Servicios de bienestar social proporcionado a niños y jóvenes" (lote 2)

Código Seguro De Verificación	SXzDK7GyxYmIDz1kqkbeow==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General		Firmado	26/09/2024 12:29:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora		Firmado	26/09/2024 10:36:10
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbeow%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbeow%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La **necesidad de contratación** se encuentra justificada en el contenido de la Memoria justificativa - Anexo 1 -, según la cual, *"La cultura es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos. La propia Constitución Española nos recomienda promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos los ciudadanos tenemos derecho, promover actividades de formación, fomento, promoción y difusión, cuyo fin último es facilitar el acceso de todas las personas, sin distinción, a los bienes culturales, contribuir a cubrir sus necesidades de ocio e incrementar su nivel cultural así como propiciar su bienestar físico y cultural. De igual forma la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. La necesidad a satisfacer viene dada por la falta de personal con el perfil profesional y dotes personales y artísticas que se requieren para realizar toda la programación así como la falta de toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de la misma"*; suscrita por el órgano de contratación.

El **objeto** del contrato es el siguiente, cláusula 2, Cuadro Características, Pliego Cláusulas Administrativas Particulares:

*"Lote 1: Servicio de programación y organización para las celebraciones y eventos culturales y anuales del Ayuntamiento de Los Barrios (Feria del Libro, Salón Manga, Muestra de Cine y Audiovisual, Representaciones teatrales, Actividades de Semana Santa, Yincanas Culturales y Jornada Gamer Ocio Digital).*

*Lote 2: Servicio de eventos juveniles y de Ocio y tiempo libre para los jóvenes en el Municipio de Los Barrios (Fiesta de los colores, Talleres Lúdicos para jóvenes, Batalla de Gallos, Certamen de agrupaciones carnavalescas, Festival Foodtruck, Celebración del Día del Orgullo LGTBI y LB Music festival).*

*La prestación de los servicios de ambos lotes se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas".*

Atendiendo al CPV propuesto, 79952100-3 "Servicios de organización de eventos culturales" y 85311300-5 "Servicios de bienestar social proporcionado a niños y jóvenes" servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales y servicios sociales y de salud y servicios conexos respectivamente se encuentran en el Anexo IV de la LCSP.


En cuanto al umbral para considerar un contrato de servicios especializados como sujeto a regulación armonizada, es superior al resto de tipos de contratos de servicios que no se encuentran dentro del citado Anexo IV: 750.000 euros (artículo 22.1.c/ LCSP)

Siendo el valor estimado del contrato (519.200 euros) inferior al umbral del artículo 22.1.c/ LCSP, no está sujeto a regulación armonizada.

**Tercera.- Competencia para contratar.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponde al Alcalde la adjudicación de este tipo de contrato, siendo de su competencia la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1311/2023, de 27 de junio, se delegan las competencias en materia de contratación administrativa en el Sr. Concejal-Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, modificado por Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, siendo por tanto el órgano competente para la aprobación del expediente, el gasto y la correspondiente adjudicación del contrato.

Código Seguro De Verificación	SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	26/09/2024 12:29:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	26/09/2024 10:36:10
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Cuarta.- Expediente de contratación.** Examinado el expediente objeto de Informe en el mismo se incorporan los documentos previstos en el art. 116.3 de la LCSP que se enumeran en los antecedentes de este Informe, al que deberá incluirse el Informe de fiscalización de la Intervención General de este Ayuntamiento.

A estos efectos cabe sintetizar lo que sigue, atendiendo a la previsión del artículo 116.4 de la LCSP:

**4.1.- Procedimiento de adjudicación:** Se justifica el procedimiento de adjudicación, el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, en el informe de la Técnico de Contratación de fecha 26/08/2024.

**4.2.- Capacidad, Solvencia Económica y Técnica, habilitación profesional:** Conforme a las reglas generales, arts. 87.1.a/ (solvencia económica) y 90.1.a/ (solvencia técnica).

**4.3.- Valor estimado:** 519.200 euros. El valor estimado se justifica en el Anexo IV, justificación valor estimado del contrato, de fecha 07/08/2024, por la media de los presupuestos solicitados a empresas considerándose como precio general de mercado (tres presupuestos presentados), sin perjuicio de lo que disponga el Informe de la Intervención de Fondos sobre tal extremo.

**4.4.- Presupuesto Base de licitación:** 314.116 euros (IVA incluido por importe de 54.516 euros).

**4.5.- Plazo de ejecución:** 2 años con posibilidad de una prórroga por 2 años más.

**4.6.- Criterios de adjudicación:**

1.- Criterios evaluables de forma automática (hasta 55 puntos)

1.1.- Oferta económica (hasta 45 puntos) *precio*, conforme a la fórmula detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares: *se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica, es decir, la de menor importe (oferta más baja) presentada sobre el presupuesto base de licitación y se calculará el resto de puntuaciones de acuerdo con la siguiente ecuación:*  
*Puntuación de la oferta= 45 x Precio de la oferta más baja/Precio de la oferta valorada.*

1.2.- Otros criterios evaluables de forma automática (hasta 10 puntos): *Compromiso de emplear un uso no sexista del lenguaje y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales relativas a la ejecución del contrato.*

2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos): memoria de los servicios y trabajos a desarrollar.

*La Memoria de los servicios y trabajos a desarrollar deberá recoger los siguientes aspectos y se valorará con la puntuación detallada a continuación:*

- *Detalle de la forma de prestación del Servicio, de la organización del mismo y de los medios técnicos de equipamiento a disposición. En este apartado se valorará la idoneidad de la propuesta realizada que suponga una mejor ejecución de las prestaciones objeto del contrato, hasta un máximo de 15 puntos.*

- *Detalle del personal (incluido el personal técnico participante que se exige) que se va a destinar a la ejecución del contrato con indicación de las funciones de cada uno. En este apartado se valorará además de la idoneidad de la propuesta y dedicación del personal, que se destine a la ejecución del contrato por la empresa y que éstos formen parte de su propia plantilla sobre el posible personal externo, hasta un máximo de 15 puntos.*

- *Detalle fotográfico y descriptivo de cada uno de los servicios a contratar, sean actividades culturales y actividades de entretenimiento y ocio para público juvenil. En este apartado se valorará la variedad en las diferentes propuestas, detalladas para cada una de las actividades para las que se contrata, hasta un máximo de 15 puntos.*

*La memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 30 folios, tamaño DIN A-4, a doble cara (60 páginas). Tipo de letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5.*

Código Seguro De Verificación	SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	26/09/2024 12:29:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	26/09/2024 10:36:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Ofertas anormales: Conforme al artículo 85 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, respecto al precio, no siéndolo el resto de criterios establecidos en el PCAP al objeto de valorar la oferta en su conjunto, careciendo por ello de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.*

Se cumple lo dispuesto en el artículo 145.4 LCSP en cuanto a respetar el porcentaje del 51% mínimo exigido a los criterios relativos a la calidad de la oferta.

**4.7.- Condición especial de ejecución:** Acreditación Declaración responsable Anexo VII: "la empresa adjudicataria deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado (lote 1); el material utilizado para la realización de los talleres infantiles y juveniles, como pinturas, ceras, rotuladores, pegatinas, corchos, pegamento, etc, serán productos aptos para su uso, no admitiéndose materiales que contengan disolventes orgánicos, sólo serán admitidos productos de base acuosa (lote 2), de acuerdo con el art. 202.2 LCSP. Justificación: sostenibilidad del medio ambiente.

**4.8.- División en Lotes:** De conformidad con el artículo 99.3 LCSP se divide en dos lotes el objeto del contrato.

**4.9.- Informe insuficiencia de medios:** Se justifica en el punto 10º de la Memoria, Anexo I, relativo a la carencia de medios personales y materiales.

**4.10.- Acreditación otras circunstancias adicionales al DEUC (Anexo I):** Anexo VII Declaración responsable que incluye condición especial de ejecución (Lote 1 y Lote 2) y póliza de seguros de responsabilidad civil por importe de 85.990,66 euros (lote 1) y 246.880,34 euros (lote 2).

**4.11.- Responsable del contrato:** Josefa Gil Villanueva, Técnica de la Delegación de Cultura.

**Quinta. - El Pliego de Cláusulas Administrativas, cuadro de características técnicas, anexos y Pliego de Prescripciones Técnicas.** De acuerdo con las previsiones del art. 122 LCSP se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas que incorpora el cuadro de características técnicas y anexos incluyéndose en dichos documentos los contenidos contemplados en dicho precepto, que definen los derechos y obligaciones que corresponden a las partes contratantes, ajustándose por tanto su contenido al objeto contractual que se propone.

Igualmente se incorpora el Pliego de Prescripciones Técnicas que debe regir, conforme al art. 124 LCSP, la realización de la prestación y que ha sido remitido por la Delegación Municipal proponente para la adjudicación del contrato.


### Conclusión.

De cuanto se ha expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del servicio que figura en el encabezamiento del presente Informe se ajusta a la legislación vigente en los términos referidos.

No obstante se elevan las siguientes observaciones:

1.- Se emitió informes por parte de esta Secretaría General el 03/05/2024 referido al expediente 13/2024 y el 25/06/2024 referido al expediente 21/2024, ahora se somete nuevamente a informe con número de expediente 27/2024.

Código Seguro De Verificación	SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General		Firmado	26/09/2024 12:29:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora		Firmado	26/09/2024 10:36:10
Observaciones			Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- 2.- Revisar la cláusula 24, pólizas de seguros exigibles, del cuadro de características, Pliego de cláusulas administrativas particulares, al exceder los importes del presupuesto base de licitación.
- 3.- Revisar la cláusula 14, plazo presentación proposiciones, del Pliego de cláusulas administrativas particulares, no estando el presente contrato sujeto a regulación armonizada.
- 4.- En el expediente se justificará adecuadamente los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de conformidad con el artículo 116.4.c/ LCSP.
- 5.- En el expediente se justificará adecuadamente el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen de conformidad con el artículo 116.4.d/ LCSP (artículos 100 y 101 LCSP).

Antes de aprobar el expediente de contratación deberá acreditarse la incorporación del Informe de Intervención y el informe-propuesta del Jefe de Unidad de Planificación Económica por ser ambos preceptivos.

Es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho y salvo el superior criterio de la Corporación.

Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,  
Fdo. Julia Hidalgo Franco.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo. José Luis López Guio.

Código Seguro De Verificación	SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	26/09/2024 12:29:42
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	26/09/2024 10:36:10
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SXzDK7GyxYmIDz1kqkbEow%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

